

# **Protocolos de Seguridad Institucional**



**Actuación ante daños culposos o dolosos**  
Comunidad UIC

## Objetivo

Establecer los lineamientos que den guía a las acciones a seguir en caso de identificar algún acto, intencionado o no, que ponga en riesgo o dañe el patrimonio de la Universidad.

## Definiciones

- **Vulnerar:** transgredir, violar o quebrantar una ley, norma o precepto, así como dañar, perjudicar o menoscabar derechos, la honra o la integridad de algo o alguien.
- **Acto doloso:** Acción u omisión realizada de forma consciente y voluntaria para producir un resultado antijurídico o prohibido por la ley. Implica intención maliciosa, en la que el autor busca el daño o sabe que su conducta lo generará.
- **Acto culposo:** Acción u omisión no intencional que produce un resultado dañoso o ilícito, provocado por negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia de los reglamentos. Se caracteriza por la omisión siendo un resultado previsible y evitable sin intención de causar perjuicio.
- **Patrimonio:** Conjunto de los bienes y derechos propiedad de una persona o institución, adquiridos por cualquier título.
- **Vandalismo:** destrucción, daño o alteración intencional y maliciosa de la propiedad pública o privada sin el consentimiento del propietario.
- **Instalaciones:** Lugar específico para realizar actividades de una o más índoles.
- **Comunidad Universitaria (UIC):** para finalidades del presente documento, se refiere al conjunto de personas que integran y conviven dentro de una institución de educación superior, incluyendo estudiantes, académicos, personal administrativo y operativo.
- **Monitor:** Persona cuya función principal es la protección y salvaguardo de bienes (propiedades, equipos, inmuebles, personas).

## Alcance

Este documento es aplicable para todas las personas de la Comunidad de Universidad Intercontinental que hagan uso de las instalaciones, mobiliario y equipo (alumnos, docentes, personal administrativo, proveedores, personal externo, de vigilancia, intendencia y mantenimiento).

## Participantes

- Comunidad UIC: Alumnos, docentes, personal administrativo y operativo
- Personal externo
- Comité de seguridad
- Personal de vigilancia

## **Lineamientos del protocolo actuación ante daños culposos o dolosos**

1. La Universidad Intercontinental reprueba cualquier acto que vulnere o ponga en riesgo la seguridad y permanencia de los miembros de la comunidad dentro de sus instalaciones, ya sea de manera intencional o no.
2. Los miembros de la Comunidad Universitaria, tiene la obligación cuidar, preservar y hacer buen uso de instalaciones mobiliario y equipo durante el desarrollo sus actividades.
3. Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que presencie alguna persona causando daño a instalaciones, mobiliario o equipo de la Universidad deberá reportarlo al área de seguridad a la extensión 1455 y 1011, o con cualquier monitor en turno para que a su vez éste de aviso a la unidad de mando a través del radio portátil.

### **Actuación ante hechos culposos o dolosos identificados al momento en que suceden.**

1. El responsable de seguridad en coordinación con personal de vigilancia acudirá al área de reporte. Simultáneamente solicita revisión de hechos a través de cámaras de videovigilancia para seguir la trayectoria de los involucrados.
2. En sitio, realizan valoración rápida de la situación. Detectan hechos en progreso que provocan o pueden ocasionar algún daño en el patrimonio de la Universidad y alertan al centro de mando para solicitar apoyo en área de suceso.
3. Ejecutan acciones de contención:
  - a. El responsable de seguridad con apoyo de vigilancia interviene para controlar las acciones en curso. En caso de identificar conductas culposas, se solicitará el apoyo de más monitores para atender la situación.
  - b. En caso de identificar al responsable como miembro de la Comunidad Universitaria, dará aviso a la dirección y/o coordinación académica si es alumno o docente; a la dirección administrativa correspondiente en caso de que sea colaborador; a la Dirección de Recursos Materiales, en caso de ser un prestador de servicios.
  - c. Toma control de la situación y, en caso de ser posible, retiene al responsable en área segura bajo supervisión. Informa al área correspondiente y solicita la presencia de del director, gerente, coordinador para el seguimiento del hecho y aplicación de las sanciones correspondientes.
  - d. Toma evidencia fotográfica y de vídeo de los sucesos reportados, así como el curso de las acciones al momento de la intervención, visualizando el daño realizado al patrimonio de la Universidad.
  - e. Si el agresor no pertenece a la Comunidad Universitaria y la situación se torna fuera de control, se solicitará el apoyo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llamando al 911.

4. Da parte de los hechos ocurridos a la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Materiales. Solicita apoyo del área de mantenimiento para determinar la gravedad de los daños ocasionados y efectuar acciones correctivas.
5. Cualquier daño provocado al patrimonio de la Universidad por algún miembro de la Comunidad deberá ser reparado en términos del reglamento vigente. Cuando sea provocado por una persona exterior a la Comunidad Universitaria, la gestión de la reposición se realizará con intervención de la Dirección de Recursos Materiales.
6. En caso de daños causados por personas externas, el área de seguridad entregará las evidencias y reportes correspondientes al jurídico para que determine las acciones legales correspondientes.

### **Consideraciones generales**

7. El personal de vigilancia deberá aplicar las bases del presente protocolo, cuyo objetivo es establecer medidas de prevención para el cuidado de la Comunidad Universitaria y de sus instalaciones.
8. La Vicerrectoría en coordinación con las direcciones y coordinaciones académicas darán seguimiento puntal a cualquier incidencia presentada a los actos culposos o dolosos generados por parte de alumnos y docentes, así como establecer las sanciones correspondientes.
9. El personal de vigilancia está obligado a reportar a su superior jerárquico cualquier situación no contemplada en el presente protocolo. Así mismo, están obligados a generar reportes detallados que incluyan evidencia escrita y grafica de los hechos ocurridos, y de las acciones realizadas para atender la situación.